DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19415
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16605

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de agosto de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 145A entre KR 15 y KR 17	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 103929.660 Y: 114503.871	
SECTOR CATASTRAL:	Los Cedros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m^2	
UPZ:	13- Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0163HATD	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	800 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 49335	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, donde se ubica la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se emplaza la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17 no presenta categorización de media ni alta por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

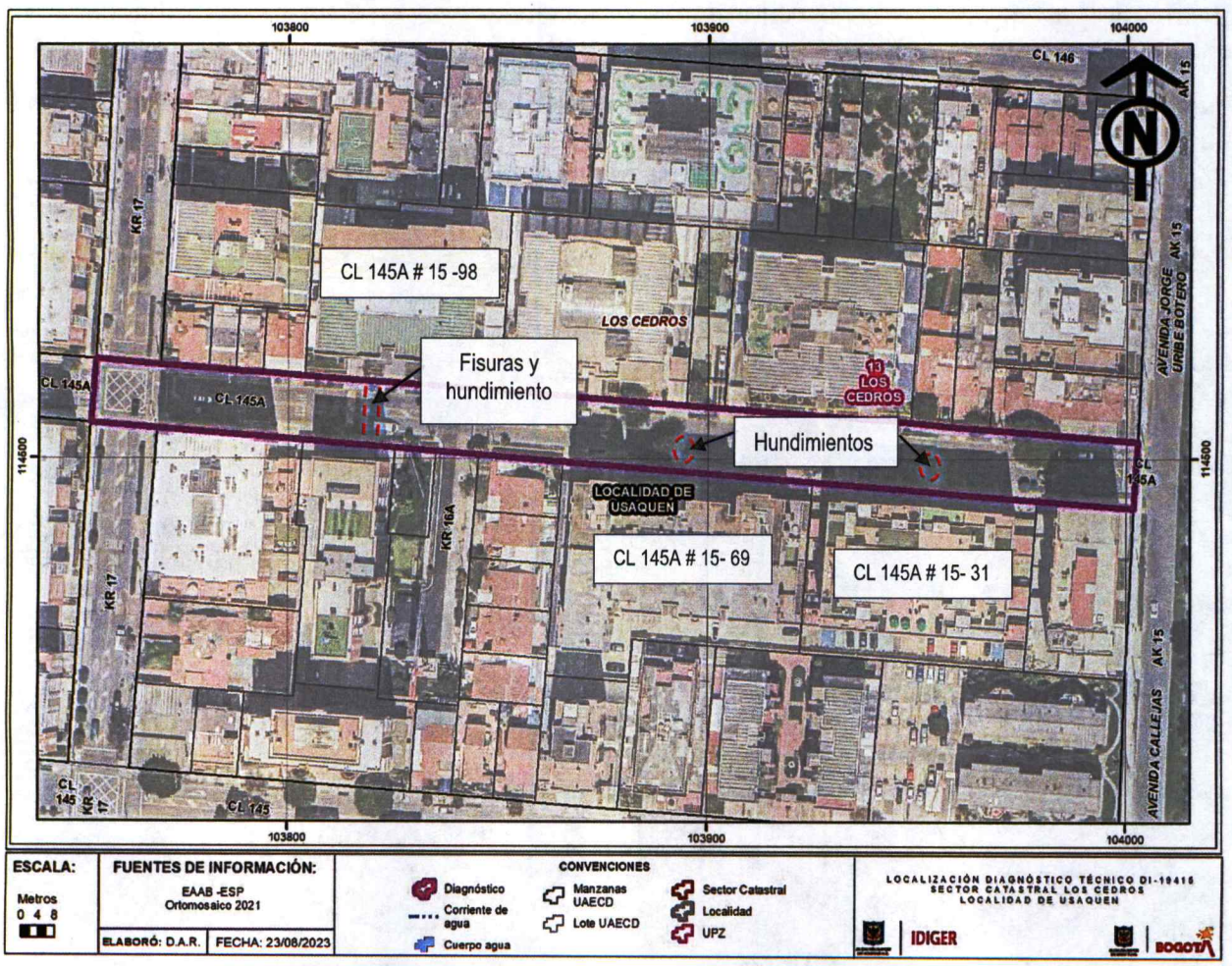


Figura 1. Localización general de la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER desarrolló visita técnica a la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, el día 10 de agosto de 2023, encontrando

que el sector corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre dos (2) a nueve (9) niveles construidas posiblemente bajo un sistema de mampostería confinada y sistema de pórticos de concreto con placas de entrepiso del mismo material. El sector está consolidado urbanísticamente y tiene vías de acceso pavimentadas (ver Fotografía 1).

En la visita se observa que en la CL 145A entre KR 15 y KR 17 se emplaza una vía construida en pavimento flexible, la cual tiene dos carriles, uno con sentido oriental y el otro con sentido occidental. Se inicia el recorrido a la altura de la CL 145A con KR15, observándose algunos hundimientos específicamente el carril sentido oriental en frente de la CL 145A No. 15 – 31 donde se emplaza el edificio Morettia y en la CL 145A No. 15 – 69 donde se emplaza el edificio Palmanova (ver Fotografía 1 a la Fotografía 6). Finalizando el recorrido en la CL 145A con KR 17, específicamente en el carril con sentido occidental en frente de la CL 145A No. 15-98 donde se emplaza el Edificio Lugano se evidencian fisuras de tendencia transversal y un hundimiento en dicha zona (ver Fotografía 7 y Fotografía 8).

Quienes atienden la visita manifiestan que a partir del año 2020 se inició la construcción del edificio Cedro Alto y para hacer las conexiones de acueducto y alcantarillado se realizaron unas excavaciones que afectaron la vía, cuando fue reparada al parecer no quedo de manera adecuada y creen que producto de ello se han generado ondulaciones en la CL 145A, situación que no es posible corroborar durante la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los sectores de la CL 145A No. 15 – 31 (edificio Morettia) y de la CL 145A No. 15 – 69 (edificio Palmanova), estén relacionadas con intervenciones antrópicas en la estructura del pavimento y posterior hundimiento de las mismas. En cuanto a la afectación identificada en la Cl 145A No. 15-98 (edificio Lugano) es posible que las fisuras transversales hayan sido generadas por la mala ejecución de las zonas de unión entre dos etapas de colocación del pavimento asfaltico. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector evaluado en el Sector Catastral Los Cedros.



Fotografía 2. Vista de la fachada del edificio emplazado en la CL 145A N0. 15-31



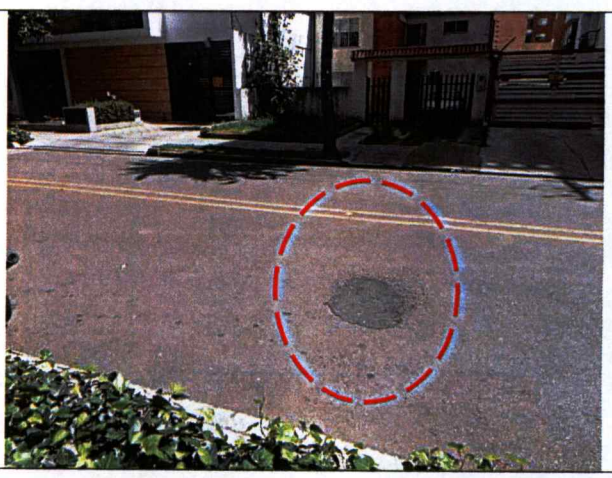
Fotografía 3. Hundimiento en la vía de la CL 145A, a la altura del predio de la CL 145A No. 15 – 31



Fotografía 4. Vista de la CL 145A hacia el costado occidental.



Fotografía 5. Vista de la fachada del edificio emplazado en la CL 145A N0. 15-69



Fotografía 6. Hundimiento en la vía de la CL 145A, a la altura del predio de la CL 145A No. 15 – 69.





Fotografía 7 y Fotografía 8 . Hundimiento en la vía de la CL 145A, a la altura del predio de la CL 145A No. 15 – 98.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 145A entre KR 15 y KR 17	-	Calzada vehicular en pavimento flexible	Publico	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos y fisuras en la vía pública de la CL 145A entre KR 15 y KR 17.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que con el paso del tiempo se presente aumento de los hundimientos observados, pérdida de agregados, así como la aparición de nuevas hundimientos en otras zonas de la vía de la CL 145A entre KR 15 y 17 en el Sector Catastral de Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía pública ubicada en la CL 145A entre KR 15 y KR 17, Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la calzada vehicular en la CL 145A entre KR 15 y KR 17, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia realizar la inspección, mantenimiento y/o revisión del sector de la vía de la CL 145A entre KR 15 y KR 17 en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, con el fin de que se realicen los arreglos en el tramo vial en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia realizar control urbano debido a quienes atienden la visita manifiestan que a partir del año 2020 se inició la construcción del edificio Cedro Alto y para hacer las conexiones de acueducto y alcantarillado se realizaron unas excavaciones que afectaron la vía, cuando fue reparada al parecer no quedo de manera adecuada y creen que producto de ello se han generado ondulaciones en la CL 145A. Es pertinente mencionar lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático